



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 13957-2
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE ESCUELAS ARTÍSTICAS, LINEA DE
MATERIALES DE ENSEÑANZA,
CONVOCATORIA 2010**



EXENTA N° 000167

Copiapó 22 JUN 2011

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 13957-2, suscrito con fecha 27 de Agosto 2010 en el marco del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2010, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 396 de 30 de Septiembre 2010, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región de Atacama; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región de Atacama, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 11, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2010, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2010, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 788, de 2010, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 3240, de 2010, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 13957-2, por lo que se suscribió con fecha 27 de Agosto 2010 Convenio de Ejecución entre su Responsable Ilustre Municipalidad de Copiapó _ Liceo de Música y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 396, 30 de Septiembre de 2010 por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3240, de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 161, de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 13957-2, titulado “**Adquisición de repuestos y accesorios de instrumentos musicales usados en la practica instrumental individual y de conjunto del Liceo de Música de Copiapó**”, cuyo responsable corresponde a la **Ilustre Municipalidad de Copiapó _ liceo de Música**, Rol Único Tributario número 69.030.200-4, correspondiente a la Línea de Materiales de Enseñanza, Convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



Jacqueline Chacon Diaz
**JACQUELINE CHACON DIAZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento Administración General, CNCA.
- Jefa Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Registro.